



Policia sin potestad para decomisar dosis minima

■ CONTEXTO 8-9



¡Licores de contrabando un peligro!

■ INFORME 6-7



Pitalito pide más seguridad

■ HUILA 2-3

Diario del Huila

Lo nuestro a diario

www.diariodelhuila.com

Fundado en 1966 / Huila-Colombia / ISSN 2215-8952 - 20 págs. - año LV - No. 20.444

\$1500

¿Huila carnetizado?



■ La denuncia fue hecha por el senador Ariel Ávila, en la Comisión de Derechos Humanos, donde instó a las autoridades a tomar cartas en el asunto y así evitar que las disidencias de las Farc sigan ganando terreno en los departamentos de Huila, Cauca, Caquetá y Putumayo. [Páginas. 4-5](#)

Fiscalía condenó a 200 personas por maltrato animal

Para este año se realizaron 140 imputaciones y se obtuvieron 83 condenas por maltrato animal.

[Páginas 10-11](#)

Cifra de quemados con pólvora en Colombia sigue subiendo

[Página 16](#)

¡Cuidado con recalentar estos alimentos!

[Página 17](#)

Voy a vender mi casa, apartamento o finca de recreo este año 2023 o en el año 2024

¿Sabe usted cuánto es el impuesto de ganancia ocasional que le corresponde pagar por la venta de su inmueble?

[Páginas 12-13](#)

Huila



Autoridades deben garantizar la seguridad en el Valle de Laboyos.

Llamado a Ejército y Policía para que garanticen seguridad en Pitalito

■ Ante la información de seguridad en el Valle de Laboyos, donde los comerciantes, cierran temprano los establecimientos, ante el temor de ser asaltados, desde la Secretaría de Gobierno del Huila, indican que las unidades militares y policiales, deben garantizar la estabilidad a los empresarios, para que laboren de manera normal.

DIARIO DEL HUILA, HUILA

Por: Anderson Hernández

Con urgencia los laboyanos, piden estrategias de seguridad que permita devolverles la tranquilidad, afectada por los delincuentes. Incluso a Pitalito, estarían llegando población extranjera que se encuentra en asentamientos humanos. Y el comercio, uno de los más afectados, ya que cierran sus locales, hacía las 7:00 de la noche.

Esta problemática, se estaría presentando en el Valle de Laboyos.

Estas situaciones no deben ocurrir

Frente a esta situación de seguridad que afecta al comercio de Pitalito, denunciada por dos concejales de Pitalito, el secretario de Gobierno del Huila, Andrés Mauricio Muñoz, manifestó: “la indicación que ha dado el gobernador, Luis Enrique Dussán es que este tipo de situaciones no pueden pasar. La Policía y el Ejército, debe garantizar la seguridad a los ciudadanos, para que trabajen de manera normal”.

Según el funcionario, los alcaldes son las únicas autoridades competentes, para determinar,

El secretario de Gobierno del Huila, Andrés Mauricio Muñoz, manifestó: “la indicación que ha dado el gobernador, Luis Enrique Dussán es que este tipo de situaciones no pueden pasar. La Policía y el Ejército, debe garantizar la seguridad a los ciudadanos para que trabajen de manera normal”.



Piden más operativos y controles.

hasta qué hora pueden trabajar los empresarios en cada ente territorial.

La anterior denuncia, fue realizada por los cabildantes, Clarena Mora y Diego Vargas.

Apoyo del Gobierno Nacional

El secretario de Gobierno, destacó que el Estado,

ha escuchado el clamor y ha enviado un fortalecimiento importante, para fortalecer el Ejército y la Policía en lo corrido del año, llevan cerca de 600 hombres que han llegado adicionales. La soli-

cidad es garantizar la seguridad, hacer los operativos.

Cabe recordar que en el pasado mes de septiembre, el secretario de Gobierno, expresó su satisfacción por el fortalecimiento al



Andrés Mauricio Muñoz, secretario de Gobierno del Huila.



Diego Vargas, concejal.

Ejército Nacional en el Huila, con la incorporación de cerca de 300 nuevos efectivos, lo que incrementa la capacidad de respuesta ante posibles amenazas. Agradeció al Gobierno Nacional por este apoyo y solicitó un fortalecimiento continuo de la presencia de la Policía Nacional en la región.

Además, en el encuentro el Secretario señaló la preocupante tendencia al aumento de delitos como el homicidio en el Huila, y enfatizó la necesidad de tomar medidas efectivas para reducir estos indicadores a cero. Comprometió el apoyo de la Gobernación Departamental en la implementación de estrategias conjuntas con las autoridades competentes.

En relación a la extorsión, se anunció que se están trabajando en estrategias más efectivas para combatir este delito en aumento, involucrando a todas las instancias necesarias.

La denuncia realizada

En este sentido, Clarena Mora, presidenta del Concejo de esta localidad, indica: “uno de los problemas es la falta de policía para patrullar el casco urbano y uno de los aspectos en contra, es que en el censo nacional, solo aparecemos con 120.000 habitantes y tenemos cerca de 200.000 pobladores”.

A raíz de los hechos de inseguridad, el comercio local, estarían cerrando sus puertas hacia las 7:00 de la noche, con el fin de evitar atracos. Los mismos afectados han pedido medidas urgentes al Cabildo Municipal, para tener tranquilidad.

Los concejales, han realizado debates de inseguridad y otro de los aspectos negativos, es que habría un distanciamiento entre la Administración Municipal y los cabildantes.

Seguridad monitoreada

Asimismo, Mauricio Muñoz, secretario de Gobierno del Huila, señaló: “logramos adjudicar el contrato por el orden de los \$6.000 millones y de kits de seguridad, que contará con cámaras, aparatos de grabación y dependiendo el número de habitantes de cada localidad, así serán asignadas las mismas”.

Según el funcionario hacía el

mes de agosto del presente año, este contrato estuvo a punto de ser desierto, por ende tuvieron que hacer reajustes al proyecto de inversión, ya que había que actualizarlo para luego adjudicarlo.

La estrategia de seguridad, se denomina ‘Mi barrio seguro’. En esta iniciativa se verán beneficiadas 140 Juntas de Acción Comunal de los 37 municipios del departamento a través de la entrega de unos kits de seguridad.

Este proyecto está encaminado a la entrega de 140 kits para el suministro e instalación de 10 cámaras de seguridad, un DVR para 32 monitores y todos los accesorios para la implementación de esta estrategia, así como una alarma con botón de pánico en cada barrio, con el fin de fortalecer a la fuerza pública y brindar apoyo a los organismos de seguridad.

Pitalito la puerta al sur

En relación a la seguridad en el Valle de Laboyos, Mauricio Muñoz, agregó que en esta municipalidad, confluyen varios aspectos, como el narcotráfico, pues está ligado con departamentos que tienen situaciones de orden pú-

blico complicados en el sur del país y afectan este territorio.

Sin embargo, el funcionario mencionó, esperamos que hacia el futuro Pitalito, sea esa capital del sur de Colombia, tiene tantas responsabilidades en materia de turismo, agricultura. “La municipalidad es un punto estratégico, que no podemos dejar estigmatizar por temas de delincuencia, homicidio, tenemos que recuperar y claramente este es uno de los objetivos que debe tener el nuevo gobierno cuando se posesione”.

Faltan estrategias de seguridad

Por su parte, el cabildante, Diego Vargas, agregó: “la percepción que tenemos de seguridad es totalmente negativa, y eso que es la segunda ciudad de la región, pareciera que los derechos que nos da la Constitución Política, para que la principal cabeza

Asimismo, el cabildante, Diego Vargas, agregó: “la percepción que tenemos de seguridad es totalmente negativa, y eso que es la segunda ciudad de la región, pareciera que los derechos que nos da la Constitución Política, para que la principal cabeza administrativa los utilice para salvaguardarnos, no existieran”.

administrativa los utilice para salvaguardarnos, no existieran”.

“Hace cuatro años, el alcalde inició su labor, y se dispararon los hechos de violencia. Los secretarios de Gobierno, que han pasado por esa entidad, no hicieron nada, por ende esperamos que en los próximos cuatro años, esta problemática mejore”, agregó el concejal.

Las autoridades no han presentado grandes resultados a la comunidad, añadió el funcionario.

Esta problemática, afecta tanto el área urbana, como la rural. Incluso menores de edad, ya estarían envueltos en hechos de inseguridad.

Homicidios en Colombia

Y de acuerdo con el más reciente informe de Medicina Legal y Ciencias Forenses, las muertes violentas en Colombia, que incluyen homicidios, fallecidos en siniestros viales, suicidios y pérdidas accidentales, han aumentado este 2023 en comparación con 2022.

Según el informe, entre enero y octubre del año pasado se reportaron 10.957 homicidios y en el mismo periodo de este año fueron 11.479, esto quiere decir que hubo un aumento del 4,7%.

En lo que respecta a los menores de edad, Medicina Legal informa que 493 menores de edad fueron asesinados en Colombia.

Según el Estudio Global sobre Homicidios de la ONU, publicado en Viena el 8 de diciembre de 2023, Colombia terminó el 2021 con una tasa de homicidios de 25,7 por cada 100.000 habitantes; pero en 2022 registró una cifra de 25,4 homicidios por cada 100.000 habitantes.



Una de las estrategias es la instalación de cámaras de seguridad.

Huila



Según el senador Ariel Ávila, las disidencias de las Farc, están carnetizando a la población en zonas donde tienen injerencia.

Las disidencias de las FARC estarían carnetizando a ciudadanos en el Huila

■ La denuncia fue hecha por el senador Ariel Ávila, en la Comisión de Derechos Humanos, donde instó a las autoridades a tomar cartas en el asunto y así evitar que las disidencias de las Farc sigan ganando terreno en los departamentos de Huila, Cauca, Caquetá y Putumayo.

DIARIO DEL HUILA, PANORAMA

La Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República lanzó una seria denuncia sobre las actividades de las disidencias de las FARC en el departamento del Huila, donde se señala que este grupo armado está carnetizando a ciudadanos y cometiendo extorsiones.

En una reunión llevada a cabo en la zona rural de La Plata, Huila, las disidencias de las FARC informaron a la comunidad sobre multas que deberán pagar por acciones como arrojar basuras en áreas comunes.

El senador y presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Senado, Ariel Ávila, destacó que estas acciones no son aisladas y que este grupo armado ya ha realizado extorsiones similares en el pasado.

“Hace unas tres semanas reunieron casi 5.000 campesinos. Las disidencias los están obligando a carnetizarse y a formar guardias campesinas para expulsar a los militares y la fuerza pública de la zona”, afirmó Ávila. Además, señaló que, tras investigaciones en la región, se identificó el reclu-

tamiento de varios menores de edad, aproximadamente 40 niños en los últimos dos años, en el municipio de Páez.

El senador también alertó sobre la participación de presidentes de juntas de acción comunal en la convocatoria de nuevas reuniones, como se evidencia en audios que circulan, lo que sugiere una manipulación de estas figuras locales por parte de las disidencias.

Este tipo de actividad ilícita revela el control que las disidencias de las FARC ejercen en la zona, situación que el ministro de Defensa, Iván Velásquez, ha confirmado en declaraciones recientes, reconociendo la ausencia de las fuerzas militares en algunos territorios del país.

La comunidad y las autoridades están tomando medidas para abordar esta problemática, buscando garantizar la seguridad de los ciudadanos y preservar la integridad de la región del Huila. La situación sigue siendo motivo de preocupación y se espera una respuesta contundente por parte de las autoridades para contrarrestar estas acciones ilegales.

Las disidencias de las FARC, lideradas por 'Iván Morisco', están generando temor en el departamento del Huila al carnetizar a ciudadanos y imponer normas de convivencia, según denunció el senador Ariel Ávila.



El senador Ávila advirtió sobre una creciente amenaza en la región centro-sur del Huila, donde las disidencias buscaban establecer un corredor desde el Caquetá hasta el Cauca.

Corredor estratégico

Según el senador Ávila, lo que acontece en la región centro-sur del departamento del Huila, en los límites con el departamento del Cauca, es una ver-

dadera tragedia. En calidad de presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República, recientemente visité el

municipio de La Plata para evaluar la situación.

La disidencia liderada por Iván Mordiscos está estableciendo un corredor que se extiende desde el Caquetá, atraviesa el Huila y llega hasta el Cauca. Sin embargo, debido a la presencia del Ejército en las zonas de Plateado y Mango, varios disidentes se han desplazado hacia La Plata y Tierradentro, especialmente en el municipio de Páez, que se ve afectado por el reclutamiento forzado de niños y niñas. Se está trazando una nueva ruta que se dirige hacia el departamento del Putumayo.

Esta situación está generando un aumento acelerado de las extorsiones y presiones sobre las comunidades locales. Hacemos un llamado urgente al Ministerio de Defensa y a las autoridades competentes para que tomen medidas inmediatas y efectivas frente a esta problemática.

Según Jorge Mantilla, analista en Paz y Conflicto, resultará crucial colaborar estrechamente con los recién elegidos alcaldes y gobernadores. Esto facilitará la implementación de una estrategia integral por parte del Estado, con el objetivo de restaurar la legitimidad en áreas específicas del país. Es imperativo que el Gobierno Nacional ocupe estos territorios con el fin de prevenir que las disidencias mantengan el control sobre diversas zonas nacionales.

Las disidencias, bajo la dirección de Iván Mordisco, parecen estar proporcionando instrucciones a las comunidades rurales, incitándolas a realizar acciones específicas y sugiriendo evitar la presencia del Ejército Nacional. Ante esta situación, Mauricio Andrés Muñoz Leguizamo, secretario de Gobierno del Huila, ha lanzado un llamado urgente a

La Comisión de Derechos Humanos del Senado alerta sobre extorsiones y reclutamiento forzado de menores, subrayando la urgencia de medidas para contrarrestar estas acciones ilegales.



Ante esta situación, analistas creen que los nuevos gobernantes deben tomar acciones para evitar el avance de las disidencias en el territorio nacional.

las Juntas de Acción Comunal (JAC) para que permanezcan alerta y se abstengan de participar en cualquier reunión con posibles vínculos con estas disidencias.

Las autoridades han subrayado la importancia de mantener a la comunidad informada y prevenida ante posibles manipulaciones externas que puedan amenazar la seguridad y estabilidad regional. Al mismo tiempo, en el municipio de Algeciras, se han llevado a cabo mesas de seguridad y consejos con todas las fuerzas públicas disponibles, reportándose hasta el momento un desarrollo normal de los eventos.

Como parte de las medidas preventivas, se ha reforzado la presencia militar mediante el despliegue de nuevos pelotones, anticipándose la llegada de dos unidades adicionales el 9 de diciembre para fortalecer la seguridad durante este periodo.

En el occidente del Huila, esta área ha sido escena-

rio de hostigamientos y enfrentamientos en el pasado. El 5 de noviembre, las disidencias lideradas por Iván Mordisco convocaron un consejo comunitario que atrajo a más de 2 mil personas. Ante esta creciente amenaza, las autoridades locales y la comunidad permanecen en alerta, conscientes de los esfuerzos de las disidencias por consolidar su control en la región.

En una escalada preocupante de intimidación y dominio territorial, las disidencias de las FARC, en particular el frente Ismael Ruiz de la columna móvil Dagoberto Ramos, han anunciado la imposición de normas de convivencia

y muchas significativas en la apartada zona rural de La Plata, Huila. Esta declaración ha generado temor y aprehensión entre los residentes locales.

Las "Normas de Convivencia" fueron divulgadas a través de una serie de audios enviados a los presidentes de las juntas de acción comunal y a los habitantes de las veredas Los Cauchos, San Miguel y Santa Marta. Estos mensajes, transmitidos de manera clandestina, evidencian la intención de los disidentes de ejercer un control que va más allá del ámbito militar, buscando imponer su autoridad mediante restricciones inusuales.



En zona rural de La Plata, las disidencias han impuesto normas de convivencia.

Informe



La Policía Nacional y el Grupo Anticontrabando del Huila, confiscaron más de 80 botellas de aguardiente amarillo y otros productos.

Licores de contrabando ponen en riesgo la vida

■ En esta temporada decembrina, las autoridades gubernamentales, indicaron que van a incrementar los operativos con el fin de contrarrestar la mercancía de contrabando, principalmente el aguardiente amarillo, que afectaría las rentas departamentales.

DIARIO DEL HUILA, INFORME

Anderson Hernández R.

Se prenden las alarmas en el Departamento por múltiples aprehensiones de cargamento con licor adulterado y de contrabando en el Huila. El pasado mes de octubre del año en curso, tan solo en esta semana, producto de operativos en conjunto con la Policía Nacional y el Grupo Anticontrabando del Huila, fueron incautadas más de 80 botellas de aguardiente amarillo y otros productos que venían desde La Plata, poniendo en riesgo la salud, el bienestar de la comunidad.

En un esfuerzo conjunto para hacer frente a la amenaza que representa el contrabando en la región, la Federación Nacional de Departamentos, la Gobernación del Huila y la Secretaría de Hacienda Departamental, convocaron a un comité interinstitucional, importante reunión con aliados estratégicos en busca de establecer una estrategia efectiva para combatir este flagelo.

Contrabando y operativos

En este sentido, Oscar Mauricio Lizcano, secretario de Hacienda, indicó: “hemos reiterado la invitación a los huilenses a que consuman los productos oficiales, los que están permitidos en el departamento. Especialmente en aguardientes, aquí solamente tenemos el doble anís. Y que no consuman ni li-

cor, ni cigarrillos de contrabando, sino por el tema de salud para los usuarios”.

Hay que entender dijo el funcionario, que los licores, al ser de dudosa procedencia, no existe la forma de garantizar que no tengan adulteraciones, por eso recomienda comprarlos en sitios seguros.

Sin desconocer, que este tipo de mercancía, afecta las rentas de la región, debido a que no pagan impuestos. Uno de ellos es el aguardiente amarillo.

“Y en diciembre, vamos a estar muy fuertes en los territorios, municipios. Decirle a los dueños de los establecimientos, que no se espongan a sanciones, ni al decomiso de sus productos”, añadió el funcionario.

Las confiscaciones realizadas

Ya el pasado mes de octubre del año en curso. En operativos en conjunto con la Policía Nacional

Oscar Mauricio Lizcano, secretario de Hacienda, indicó: “hemos reiterado la invitación a los huilenses a que consuman los productos oficiales, los que están permitidos en el departamento.



Oscar Mauricio Lizcano, secretario de Hacienda.

y el Grupo Anticontrabando del Huila, confiscaron más de 80 botellas de aguardiente amarillo y otros productos que venían desde La Plata, poniendo en riesgo la sa-

lud, el bienestar de la comunidad. El secretario de Hacienda, indicó hacemos un llamado urgente a la comunidad, para que sospeche del licor a bajo precio, de licores

que no tengan las estampillas correspondientes al departamento del Huila, para que revisen muy bien las características del producto que van a consumir y a que sigan las redes oficiales de la entidad y el Grupo Anticontrabando del Huila, para que se informen sobre, cómo reconocer un producto legal y así no ponga en riesgo su vida ni la de algún ser querido.

Ya en abril de 2022, ingreso de plátano de contrabando al parecer proveniente del vecino país de Ecuador, plantea una competencia desleal para los productores huilenses debido a los bajos costos a los que se comercializa, además del riesgo fitosanitario que plantea por la entrada de plagas y enfermedades.

En esa oportunidad, el Secretario de Agricultura y Minería de la Gobernación del Huila, Dilberto Trujillo Dussán, expresó su preocupación ante el creciente número de denuncias sobre entrada al país de este producto.

“Hemos recibido muchísimas denuncias de productores del centro, del sur y del occidente del departamento del Huila, en el sentido que está entrando muchísimo plátano de contrabando del Ecuador, que no existe ningún control en la frontera, que no existe ninguna autoridad que prohíba el ingreso de este producto al departamento y al país”, dijo el funcionario.

Operativos realizados por la Dian

En este sentido, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), aprehendió en las últimas horas gran cantidad de mercancía de contrabando consistente en 19.703 bultos entre telas, confecciones, productos misceláneos y polipropileno, la cual tiene un avalúo aduanero aproximado de \$ 31.370 millones, y se encontraba almacenada en dos grandes bodegas en el norte de Bogotá.

Durante lo corrido de 2023, como producto del control previo y simultáneo se han efectuado 749 aprehensiones por valor de \$36.790 millones, y en control posterior se han efectuado



Uno de los licores que está entrando al Huila es el aguardiente amarillo.

El Grupo Anticontrabando del Huila, inició el pasado viernes 15 de septiembre del presente año, una serie de jornadas pedagógicas de sensibilización a la comunidad en general para informar sobre los peligros que representa el contrabando de licor y cigarrillos en la región.

25.166 aprehensiones por valor de \$312.107 millones. Se observa un crecimiento del 11.6% en el valor de aprehensiones, frente al año 2022 al pasar de \$312.574 millones a \$348.869 millones en el presente año.

Al ser la incautación, una medida cautelar y en virtud del debido proceso, los que acrediten el interés legítimo sobre las mercancías pueden presentar dentro de la oportunidad procesal, los argumentos y pruebas que demuestren la legal introducción del país, esto en el marco del Decreto Ley 920 de 2023.

Según la entidad, durante lo corrido del año 2023, se observa un crecimiento del 11,6% en el valor de aprehensiones, frente al año 2022, al pasar de \$302.199 millones a \$337.174 millones.

En esta diligencia se encontraron dos inmuebles usados para el almacenamiento y posterior distribución de mercancía de origen extranjero, como calzado en el distrito capital, de la cual se incautaron calzado, piñatería, discos compactos y tintas para impresoras, la cual tiene cuantía aproximada de \$ 1.234 millones, según avalúo la DIAN.

Campañas de sensibilización en el Huila

El Grupo Anticontrabando del Huila, inició el pasado viernes 15 de septiembre del presente año, una serie de jornadas pedagógicas de sensibilización a la comunidad en general para informar sobre los peligros que representa el contrabando de licor y cigarrillos en la región. Esta metodología, hace parte de una nueva estrategia para llegar a más personas, de manera directa con los mensajes pertinentes sobre la labor realizada.

La primera convocatoria se llevó a cabo en el barrio Puerta del Sol de la ciudad de Neiva, contando con la asistencia de los habitantes de esta comuna. Durante dichas jornadas, apoyados con los líderes comunales,

se estará educando a los Huilenses sobre cómo identificar correctamente los cigarrillos y licores que han llegado de manera legal al territorio huilense y cuáles no.

Las diferentes inquietudes fueron resueltas, y quedaron establecidos pactos con la comunidad, para atacar frontalmente la amenaza que representa el contrabando en nuestra región.

Tengamos presente que el contrabando afecta directamente al bienestar de los Huilenses, puesto que de los tributos que se recaudan, se logran hacer inversiones importantes en salud, educación, infraestructura y deporte, que benefician a todos en el Departamento. Además, el contrabando representa un riesgo que podría afectar su salud o la de algún ser

querido, además de ser potencialmente mortal. Protejámosnos todos del contrabando y protejamos a nuestros seres queridos.

Del total del recaudo de las rentas del monopolio de licores destilados, y del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, los departamentos destinarán el 37% a financiar la salud y el 3% a financiar el deporte.

Ya para finalizar, la Ley 1816 de 2016 en el artículo uno indica: “para todos los efectos de la presente ley, se entenderá que el monopolio rentístico de licores destilados versará sobre su producción e introducción. Cada Departamento ejercerá el monopolio de distribución y comercialización respecto de los licores destilados que produzca directamente”.



Campaña de sensibilización hecha en el barrio Puertas del Sol.



En este mes se incrementarán los operativos.

Contexto

Policia sin potestad para decomisar dosis mínima

■ El presidente Gustavo Petro revocó el decreto del Código de Policía que anteriormente prohibía la posesión, tenencia, entrega, distribución y comercialización de drogas o sustancias prohibidas. La medida ha generado opiniones a favor y en contra.

DIARIO DEL HUILA, CONTEXTO

Por: Armando Londoño

En un giro inesperado, el presidente Gustavo Petro firmó esta semana el decreto 2114 del 7 de diciembre, revocando el controvertido decreto 1844 de 2018 que reglamentaba el procedimiento policial relacionado con la posesión de sustancias psicoactivas en Colombia. La nueva medida marca un cambio significativo en la política antidrogas del país.

El decreto derogado, establecido en 2018, delineaba el procedimiento para que la Fuerza Pública impusiera medidas correctivas por la tenencia de lo que el documento definía como “drogas o sustancias prohibidas”. Sin embargo, con la entrada en vigencia del decreto 2114, la Policía ya no podrá confiscar estupefacientes, siempre y cuando no excedan la cantidad mínima especificada en la Ley 30 de 1986.

En palabras del decreto 2114, la decisión se basa en la “armonización de la prevalencia de las obligaciones del Estado, en el cumplimiento de las convenciones internacionales en materia de drogas y de los derechos fundamentales y de los derechos humanos, consagrados en el bloque de constitucionalidad y desarrollados jurisprudencialmente”.

En una decisión sorprendente, el presidente Gustavo Petro revocó el decreto que prohibía a la Policía confiscar estupefacientes en espacios públicos, siempre y cuando no excedieran la cantidad mínima especificada en la Ley 30 de 1986.



El ministro de Justicia, Néstor Osuna, aclaró que el nuevo decreto no elimina la prohibición de comercio ni tráfico de drogas, enfocándose en la dosis personal.

El nuevo enfoque destaca la necesidad de evitar la criminalización de las personas consumidoras de drogas a través de medidas correctivas. Además, se subraya la importancia de dirigir los esfuerzos y la capacidad institucional para contrarrestar y atacar la oferta de

sustancias psicoactivas, así como las estructuras de crimen organizado dedicadas al microtráfico y narcotráfico, considerándolo como un fenómeno transnacional.

Este cambio en la política antidrogas ha generado opiniones encontradas en la sociedad, con algunos elogiando la nueva dirección por su enfoque en la pre-

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO 2114 DE 2023

7 DIC 2023

Por el cual se deroga el capítulo 9 del título 8 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, adicionado por el Decreto 1844 de 2018.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 17 de la Ley 1801 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el literal j) del artículo 2 de la Ley 30 de 1986 establece que la dosis para uso personal es la cantidad de estupefacientes que una persona porta o conserva para su propio consumo y que, por el contrario, no es dosis para uso personal, el estupefaciente que la persona lleve consigo, cuando tenga como fin su distribución o venta, cualquiera que sea su cantidad.

Que la Corte Constitucional, por sentencia C-221 de 1994, declaró exequible el literal j) del artículo 2 de la Ley 30 de 1986, bajo el argumento de que determinar una dosis para consumo personal, “implica fijar los límites de una actividad lícita (que sólo toca con la libertad del consumidor), con otra ilícita: el narcotráfico que, en función del lucro, estimula tendencias que se estiman socialmente indeseables”. Que, en todo caso, el legislador, mediante normas de policía, puede válidamente, sin vulnerar los derechos a la igualdad y la libertad, “regular las circunstancias de lugar, de edad, de ejercicio temporal de actividades, y otras análogas, dentro de las cuales el consumo de droga resulta inadecuado o socialmente nocivo”.

Que el artículo 49 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 002 de 2009, de cara a la protección del derecho a la salud, consagró que “El porte y el consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas está prohibido, salvo prescripción médica. Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos administrativos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para las personas que consuman dichas sustancias. El sometimiento a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del adicto”.

Que la Corte Constitucional, mediante sentencia C-574 de 2011, al referirse a la reforma constitucional incorporada por el Acto Legislativo 002 de 2009, interpretó que “la prohibición de porte y consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, que en este caso funciona como supuesto de hecho, no puede tener un contenido deóntico completo ni puede ser entendido de manera clara y unívoca sino se relaciona con el resto del inciso que establece las consecuencias jurídicas del mandato, esto es, el establecimiento de medidas y tratamientos administrativos con fines preventivos y rehabilitadores de índole pedagógico, profiláctico y terapéutico para las personas que consuman dichas sustancias, previo el consentimiento informado del adicto”. Para la Corte, la prohibición del artículo 49 de la Constitución no ampara la penalización del porte y consumo de estupefacientes en dosis mínima.

Que, por igual, en la sentencia C-491 de 2012, la Corte Constitucional explicó que el concepto de dosis personal corresponde a una categoría jurídica que se encuentra vigente y regulada por el ordenamiento jurídico y, por ende, declaró la exequibilidad condicionada del artículo 376 de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 11 de la Ley 1453 de 2011, en el entendido de que no incluye la penalización del porte o conservación de dosis, exclusivamente destinada al consumo personal, de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o drogas sintéticas.

DECRETO NÚMERO 2114 DE 2023 HOJA No. 2

Continuación Decreto “Por el cual se deroga el capítulo 9 del título 8 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, adicionado por el Decreto 1844 de 2018”.

Que el numeral 2, literal c), del artículo 33 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) determinó que el consumo, en espacio público, lugares abiertos al público, o que siendo privados trasciendan a lo público, de sustancias alcohólicas, psicoactivas o prohibidas, afecta la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas.

Que el Decreto 1844 de 2018 adicionó el Capítulo 9 del Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, “Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”, para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia, en lo relacionado con la prohibición de poseer, tener, entregar, distribuir o comercializar drogas o sustancias prohibidas.

Que, en ese sentido, el Decreto 1844 de 2018 consagró medidas de naturaleza administrativa para propiciar en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia en el espacio público, áreas comunes, lugares abiertos al público o que siendo privados trasciendan a lo público y, por tanto, fijó un procedimiento para imponer medidas correctivas, por infracciones derivadas del porte y tenencia de las cantidades de sustancias psicoactivas (estupefacientes o psicotrópicas) que las normas vigentes determinan como dosis personal.

Que la Corte Constitucional, por sentencia C-253 de 2019, declaró inexequibles las expresiones “alcohólicas, psicoactivas o” del artículo 33 (literal c, numeral 2) del Código Nacional de Policía y Convivencia, por cuanto la prohibición “no es razonable constitucionalmente, pues a pesar de buscar un fin que es imperioso (la tranquilidad y las relaciones respetuosas) lo hace a través de un medio que no es necesario para alcanzar dicho fin, y en ocasiones tampoco idóneo. La generalidad de la disposición, que invierte el principio de libertad, incluye en la prohibición casos para los que el medio no es idóneo, puesto que no hay siquiera riesgo de que se afecten los bienes protegidos. El medio no es necesario, en todo caso, por cuanto existen otros medios de policía en el mismo Código que permiten alcanzar los fines buscados sin imponer una amplia restricción a la libertad. La regla también es desproporcionada al dar amplísima protección a unos derechos e imponer cargas al libre desarrollo de la personalidad”.

Que en la sentencia C-127 de 2023, la Corte Constitucional reiteró lo establecido en la Sentencia C-253 de 2019, en cuanto a que los agentes de policía deben actuar en cada situación con base en las reglas esenciales que rigen su ejercicio y deberán tener en cuenta los derechos fundamentales de quienes concurren en el espacio público, particularmente, en este caso.

Que el artículo 193 de la Ley 2294 de 2023, “por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, estableció la Política Nacional de Drogas, que apunta hacia un nuevo paradigma contra las drogas, centrado en el cuidado de la vida, con énfasis en la transformación territorial y protección ambiental y salud pública, la prevención del consumo y reducción de riesgos y daños, la generación de una regulación justa, responsable, la seguridad humana y paz total, así como el liderazgo internacional, la justicia social y la transformación cultural.

Que la decisión de derogar el procedimiento que las autoridades de policía deben adoptar ante la ocurrencia de una infracción a la prohibición de tenencia o porte de sustancias psicoactivas ilícitas, incluido en el Decreto 1844 de 2018, que adicionó el Capítulo 9 del Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, se fundamenta en la armonización de la prevalencia de las obligaciones del Estado, en el cumplimiento de las convenciones internacionales en materia de drogas y de los derechos fundamentales y de los derechos humanos, consagrados en el bloque de constitucionalidad y desarrollados jurisprudencialmente.

Que, en ese panorama, es necesario no sólo asegurar evitar la criminalización de personas consumidoras de drogas a través de medidas correctivas, sino que también es necesario orientar el esfuerzo y la capacidad institucional, para contrarrestar y atacar la oferta de sustancias psicoactivas (estupefacientes o psicotrópicas) así como las estructuras de crimen organizado dedicadas al microtráfico y narcotráfico, como un fenómeno transnacional.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETO NÚMERO 2114 DE 2023 HOJA No. 3

Continuación Decreto “Por el cual se deroga el capítulo IX del título 8 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, adicionado por el Decreto 1844 de 2018”.

DECRETA

Artículo 1. Derogatoria. Derogar el Decreto 1844 de 2018, “Por medio del cual se adiciona el Capítulo 9 del Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, ‘Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa’, para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia, en lo referente a la prohibición de poseer, tener, entregar, distribuir o comercializar drogas o sustancias prohibidas”.

Artículo 2. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 7 DIC 2023

Dado en Bogotá, D.C., a los

EL MINISTRO DEL INTERIOR,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO,

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ

Contexto



Policía sin potestad para decomisar dosis mínima. Nuevo decreto genera debate sobre seguridad y derechos individuales.

vencción del crimen organizado, mientras que otros expresan preocupación sobre el impacto que podría tener en la seguridad pública y la lucha contra el narcotráfico. El tiempo dirá cómo evolucionará esta decisión y cuáles serán sus consecuencias en la realidad social y legal del país.

Horas después de que la noticia se conociera, tanto el presidente Gustavo Petro, como su ministro de Justicia, Néstor Osuna, salieron a aclarar los alcances del decreto. El presidente advirtió que ahora, con la expedición del decreto, la Policía no deberá “perseguir consumidores de estupefacientes”, sino “a los grandes capos de la droga”.

El ministro Osuna, por su parte, aclaró, en un video que publicó el presidente en X, que el decreto “no elimina la prohibición de comercio, ni de tráfico, de

microtráfico, ni ningún comercio de drogas. Eso sigue severamente prohibido por la ley colombiana. No nos llamemos a engaños”.

Después, enfático, recaló que “lo único que hace” el Decreto 2114 de 2023 es “derogar la sanción de multa que había puesto el gobierno anterior para el porte de dosis personal” y que tanto la Corte Constitucional como el Consejo de Estado determinaron que el porte de la dosis personal “no se puede sancionar administrativamente”.

¿Qué es lo nuevo?

En términos legales, la nueva orden lo que hace es dejar sin valor el capítulo 9 del título 8 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, es decir, el Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, adicionado por el Decreto 1844 de 2018, el cual estaba vigente.

El Decreto 1844, en concreto reglamentó parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia, en lo referente a la prohibición de poseer, tener, entregar, distribuir o comercializar drogas o sustancias prohibidas

Sin embargo, en julio de 2020 el Consejo de Estado, en fallo de 122 páginas, ya había hecho una corrección al decreto emitido en 2018 por el presidente Iván Duque, en el que estableció que la Policía Nacional podía incautar la dosis mínima e incluso interponer multas a quienes consumieran en espacio público.

En ese momento, el alto tribunal aclaró que la Policía únicamente podía decomisar la dosis mínima si era utilizada para fines distintos al consumo de quien la carga, si se puede comprobar que es para su comercialización o atenta contra terceros.

Los neivanos opinan

María, 35 años, docente: “Me parece que esta decisión es un paso en la dirección correcta. La criminalización de los consumidores no ha resuelto el problema de fondo. Necesitamos enfoques más integrales que ataquen las causas subyacentes del narcotráfico y la delincuencia asociada”.

Juan, 42 años, comerciante: “Esto es una locura. ¿Cómo van a permitir que la gente ande con drogas por la calle? Esto solo va a empeorar la seguridad en Neiva. Necesitamos medidas más estrictas para combatir el tráfico de drogas, no facilitarlos”.

Sofía, 28 años, estudiante universitaria: “La medida parece tener sentido al enfocarse en combatir el crimen organizado. Sin embargo, me preocupa que la falta de confiscación de drogas en espacios públicos pueda aumentar los riesgos para la salud pública, especialmente entre los jóvenes”.

Luis, 50 años, empleado público: “Esto es un cambio necesario. Ya era hora de que se abandonara la perspectiva punitiva y se abordara el problema desde una perspectiva más integral. La guerra contra las drogas no ha funcionado, y esta es una oportunidad para probar algo diferente”.

Carlos, 45 años, empresario: “Me preocupa que esta decisión afecte la imagen de la ciudad. Podría desalentar a inversores y turistas si la percepción de seguridad se ve afectada. Creo que es fundamental encontrar un equilibrio entre abordar el problema de fondo y mantener la seguridad ciudadana”.

Luisa Fernanda, 38 años, ama de casa: “Como madre, me preocupa el mensaje que esta decisión envía a los jóvenes. Eliminar las restricciones puede normalizar el consumo de drogas y aumentar los riesgos para la salud. Preferiría que el Gobierno se centrara en programas de prevención”.

El presidente Gustavo Petro y el ministro de Justicia, Néstor Osuna, aclararon que la Policía ahora no perseguirá a los consumidores de estupefacientes, sino a los grandes capos de la droga.



El cambio de perspectiva subraya la importancia de evitar la penalización de individuos que consumen drogas, optando en su lugar por enfoques correctivos.

Fiscalía condenó a 200 personas por maltrato animal

■ Para este año se realizaron 140 imputaciones y se obtuvieron 83 condenas por maltrato animal.

DIARIO DEL HUILA, ESPECIALES

Por: Andrea Ramírez

La Fiscalía General de la Nación informó que a través del Grupo Especial para la Lucha contra el Maltrato Animal (Gelma) que en cuatro años se ha condenado a 212 personas y se ha imputado a 619 personas por el delito de maltrato animal.

Además, fueron otorgados por parte de los jueces de control de garantías 93 principios de oportunidad, como una alternativa de sanción social para los agresores, no repitan su actuar violento en contra de los animales. Con lo cual la Fiscalía muestra a la comunidad una respuesta efectiva del 54,92% de los casos conocidos, frente al 12,52% que se registraba antes de febrero de 2020.

Los fiscales Gelma alcanzaron mayor avance judicial en 2023. Para este año se realizaron 140 imputaciones y se obtuvieron 83 condenas por maltrato animal, gracias a la denuncia de la ciudadanía y la veeduría de las organizaciones protectoras se han resultado hechos como:

Judicialización por muerte de chimpancés en Risaralda: caso por el que fue imputado el cuidador de chimpancés José Leandro Hurtado Henao, por el delito de maltrato animal agrava-

"Desde el 2016 hasta la fecha se han atendido más de 8 mil denuncias por estos casos. De esta cantidad, por el momento hay activas 2.700 y los departamentos con mayor número de vulneraciones son Antioquia, Nariño y Cundinamarca", dijo el experto.



do, por el sacrificio de "Chita" y "Pancho", el domingo 23 de julio, luego de escapar de un bioparque en Pereira (Risaralda).

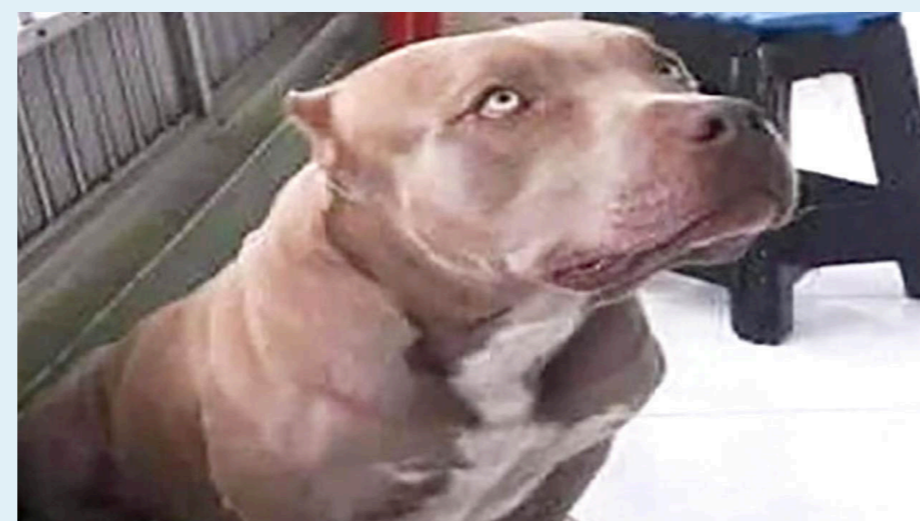
Condena contra exintegrantes del Ejército Nacional: contra cuatro integrantes del Ejército Nacional que estarían involucrados en la muerte de una canina de nombre "Luna". Los hechos ocurrieron el 8 de junio de 2020, en la base militar El Páramo, en Puerres (Nariño). La Fiscalía estable-

ció que uno de los uniformados arrojó al animal desde una garita ubicada a una altura de más de dos metros, otros dos observaron y no intervinieron para ponerla a salvo, y uno más grabó la acción violenta con su teléfono móvil.

Condena contra responsable de muerte de "Zeus" en Medellín: la Fiscalía demostró que Gilberto Hernán Londoño Arango atacó de manera indiscriminada con arma corto punzante a un pe-

rrero llamado Zeus y le ocasionó la muerte, el 6 de septiembre de 2019, en la capital de Antioquia. El hombre fue condenado

a más de cuatro años de prisión y a pagar una multa superior a los 80 salarios mínimos legales mensuales vigentes.



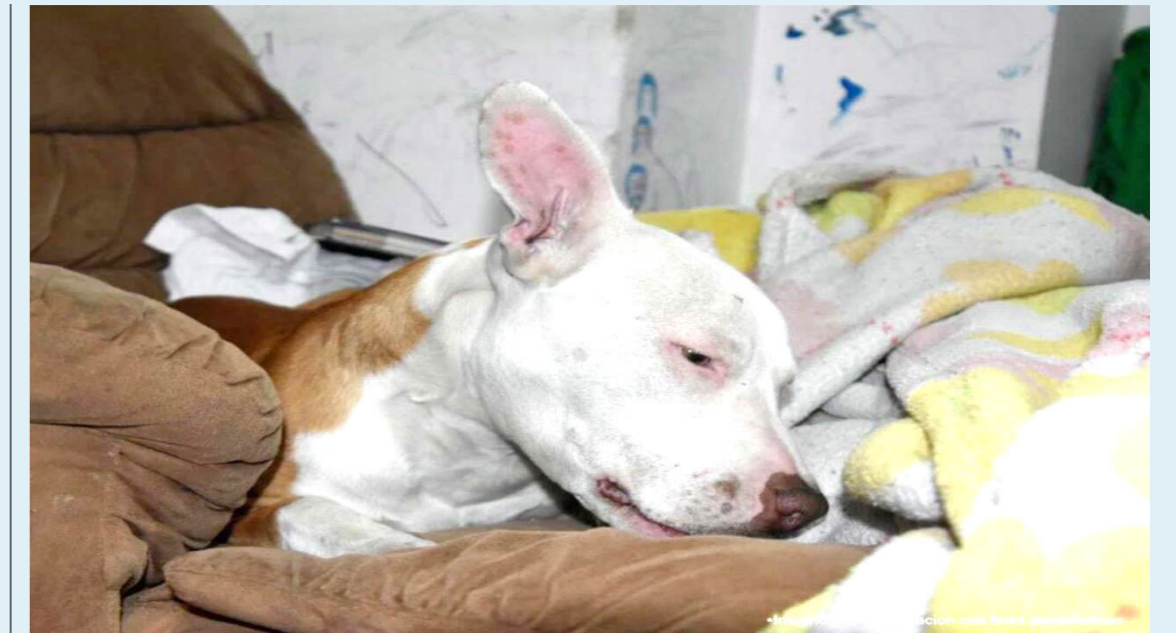
Golpe contra el tráfico de Fauna silvestre y animales exóticos: en abril de 2022, la Fiscalía General realizó la más fuerte ofensiva judicial contra el tráfico de fauna silvestre, logrando presentar ante jueces de control de garantías a más de 20 presuntos integrantes de una red dedicada a la extracción, distribución y comercialización clandestina de fauna silvestre y exótica. En el curso de diligencias de registro y allanamiento contra esta organización ilegal fueron rescatados más de 1.000 animales.

-Justicia por Katira: mediante preacuerdo, Jorge Eliecer Rueda Vargas aceptó su responsabilidad en el delito de maltrato animal y reconoció que, el 22 de enero de 2022, que atacó a una cachorra en una vivienda en el centro de Bogotá. El sujeto golpeó en varias oportunidades a la canina y le ocasionó varias afectaciones de salud. Por lo que fue sentenciado a 10 meses de prisión e inhabilidad para tener animales durante esta temporada.

-Condena por Snoopy: Miguel Ángel Molina aceptó haber atacado con unas tijeras a un perro de propiedad de una familiar, el 9 de enero de 2021, en una finca de la vereda El Hato, en La Calera (Cundinamarca). El hombre fue condenado a seis meses de prisión por el delito de maltrato animal. Adicionalmente, le impusieron una multa equivalente a seis salarios mínimos legales vigentes y una inhabilidad de un año para el ejercicio de profesión u oficio relacionado con la tenencia de animales.

-Imputación por muerte de animales encerrados en un vehículo: el 1 de agosto del 2023, en vía pública de Anapoima (Cundinamarca), Fredy Orlando Correa Ahumada habría dejado a tres rottweilers en un carro. Los animales permanecieron dentro del automotor, encerrados en guacales; sin aire, agua, y soportando altas temperaturas durante más de una hora. Los perros fueron encontrados por las autoridades en grave estado de salud y uno falleció. El hombre fue imputado por el delito de maltrato animal agravado.

-Judicialización por muerte de oso hormiguero en Valle del Cauca: Critino Cifuentes Caicedo fue imputado por maltrato animal por su presunta responsabilidad en la muerte de



Las ciudades con más situaciones de violencia son: Bogotá (136), Pasto (30), Cali (28), Santa Marta (28), Ibagué (24), Villavicencio (24), Montería (20), Medellín (19), Popayán (18), Soacha (18), Cartagena (16), Neiva (16), Chía (15) y Barranquilla (11).

un oso hormiguero, el 30 de junio de 2023, en zona rural del Cerrito (Valle del Cauca). En video se ve cuando el animal silvestre es tomado por la cola y golpeado con una pala en el cuello y la cabeza.

Los principales hechos por los que se han dado captura han sido por:

Judicialización por muerte de chimpancés en Risaralda

Fue imputado por el delito de maltrato animal agravado, José Leandro Hurtado Henao, cuidador de los chimpancés 'Chita' y 'Pancho', que fueron sacrificados el pasado 23 de julio, luego de escapar de un bioparque en Pereira (Risaralda)

Condena contra exintegrantes del Ejército Nacional

La Fiscalía obtuvo condenas en contra de cuatro integrantes del Ejército Nacional que estarían involucrados en la muerte de una canina de nombre 'Luna'.

La Fiscalía estableció que uno de los uniformados arrojó al animal desde una garita ubicada a una altura de más de dos metros, otros dos observaron y no intervinieron para poner a salvo a 'Luna', y uno más grabó la acción violenta con el celular

Condena contra responsable de muerte de 'Zeus' en Medellín: La Fiscalía demostró que Gilberto Hernán Londoño Arango atacó de manera indiscrimina-

da con arma cortopunzante a un perro llamado 'Zeus' y le ocasionó la muerte, el 6 de septiembre de

2019, en Medellín. El hombre fue condenado a más de 4 años de prisión y a pagar una multa superior a los 80 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Golpe contra el tráfico de Fauna silvestre y animales exóticos

Más de 20 presuntos integrantes de una red dedicada a la extracción, distribución y comercialización clandestina de fauna silvestre y exótica. En el curso de diligencias de registro y allanamiento contra esta organización ilegal fueron rescatados más de 1.000 animales.



Consultorio tributario

Voy a vender mi casa, apartamento o finca de recreo este año 2023 o en el año 2024

■ ¿Sabe usted cuánto es el impuesto de ganancia ocasional que le corresponde pagar por la venta de su inmueble?, ¿Sabe usted, que en lugar de pagar impuesto de ganancia ocasional pagaría impuesto de renta, que es más gravoso? En esta oportunidad, abordaremos las diferentes alternativas para mitigar el impacto tributario en la venta de un bien inmueble.



“Sabe usted como mitigar el impacto de pagar impuestos altos por la venta de bienes raíces”

POR: JOSÉ HILARIO ARAQUE CÁRDENAS, ASESOR Y CONSULTOR TRIBUTARIO

Juan Diego Araque Durán, abogado especialista en derecho tributario

Los impuestos a pagar en Colombia por la enajenación de bienes inmuebles, es uno de los temas que más preocupa del día a día, pues afecta el bolsillo del contribuyente al momento de la escrituración y cuando deba presentar la respectiva declaración del impuesto a la renta; impuestos no solo a favor de la Dian sino también al departamento por el impuesto de registro, además de los gastos notariales de escrituración y, a partir de este año 2023, el impuesto de timbre nacional cuando la transacción del inmueble sea igual o superior a 20.000 Unidades de Valor Tributario-UVT (\$848.240.000 año base 2024 con UVT de \$47.065), impuesto que hasta 50.000 UVT tendrá una tarifa del 1.5% del valor de la escrituración, y mayor a 50.000 UVT una tarifa del 3%.

Entonces, cuando vendemos nuestra casa o apartamento de habitación bien sea urbana o rural, finca de recreo, lote de terreno

“No coma cuento, si va a vender sus casa o apartamento de habitación, acuerde con su comprador el precio correcto de enajenación”

y en general bienes inmuebles, los impuestos pueden ser muy elevados. No obstante, en la ley encontramos mecanismos legales para aplicar y mitigar el impacto tributario sin tener que acudir a maniobras de evasión o subfacturación de los precios de venta que aparecerán en las escrituras; lo grave, eso sí es, que a veces, no se mide los riesgos ante la administración tributaria cuando el vendedor del inmueble disminuye los precios de enajenación que aparecerán en las escrituras, Veamos:

MEDIR EFECTOS Y CONSECUENCIAS.

Seamos conscientes de la siguiente realidad. La Dian, día

a día se fortalece en mayores y mejores mecanismos de control y auditoría tributaria para fiscalizar transacciones de bienes raíces a sabiendas del alto grado de evasión o elusión tributaria que se viene presentando en estas transacciones, procesos tributarios que puede iniciar la autoridad tributaria con graves consecuencias para el contribuyente.

LA LEGISLACIÓN A TENER

EN CUENTA DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL.

Artículo 90.- Precio mínimo de venta de un inmueble.

No se puede desconocer que el precio de venta de un inmueble es el que fijan las partes en común acuerdo, pero para efectos fiscales, existe un precio mínimo aceptable, independientemente de que las partes hayan acordado un precio inferior. En este sentido, sólo reconoce el precio de venta determinado según las reglas de este artículo 90 del estatuto tributario, que como se dijo fija un precio mínimo sin perjuicio de la facultad que posee la autoridad tributaria para



“Desde este año 2023, por la primera reforma tributaria de Petro, se volvió a restablecer el impuesto de timbre nacional por venta de activos elevados a escritura pública”

Consultorio tributario



“Sabe usted cual es el valor de venta que debe aparecer en la escritura por la enajenación de su casa de habitación o finca de recreo”

determinar un precio comercial superior.

Cuando se venden inmuebles, tanto las partes en la transacción como el notario, identifican valores de transacción que podrían figurar en las escrituras, por ejemplo, se suele considerar a) el valor comercial, b) el avalúo o autoavalúo catastral, c) el costo fiscal (como el valor que aparece declarado en la declaración de renta) y d) el valor acordado por las partes.

Precisamos los siguientes aspectos de este artículo 90 del E.T.

En términos generales, la renta bruta o la pérdida proveniente de la enajenación de activos a cualquier título, está constituida por la diferencia entre el precio de la enajenación y el costo del activo o activos enajenados.

El precio de la enajenación es el valor comercial realizado en dinero o en especie. Para estos efectos será parte del precio el valor comercial de las especies recibidas.

Se tiene por valor comercial el señalado por las partes, el cual deberá corresponder al precio comercial promedio para bienes de la misma especie en la fecha de su enajenación.

Para el caso de bienes raíces, además de lo previsto en los anteriores puntos, no se aceptará un precio inferior al costo, al avalúo catastral ni al autoavalúo, sin perjuicio de la posibilidad de un valor comercial superior.

En los casos en que existan listas de precios, bases de datos, ofertas o cualquier otro mecanismo que permita determinar el valor comercial de los bienes raíces enajenados o transferidos, los contribuyentes deberán remitirse a los mismos.

El valor de los inmuebles estará conformado por todas las sumas pagadas para su adquisición, así se convengan o facturen por fuera de la escritura o correspondan a bienes o servicios accesorios a la adquisición del bien, tales como aportes, mejoras, construcciones, intermediación o cualquier otro concepto.

Se entiende que el valor asignado por las partes difiere notoriamente del promedio vigente, cuando se aparte en más de un 15% de los precios establecidos en el comercio para los bienes o servicios de la misma especie y calidad, en la fecha de enajenación o prestación, teniendo en cuenta la naturaleza, condiciones y estado de los activos o servicios.

En la escritura pública de enajenación, las partes deberán declarar, bajo la gravedad de juramento, que el precio incluido en la escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente; en caso de que tales pactos existan, deberá informarse el precio convenido en ellos.

En la misma escritura se debe declarar que no existen sumas que se hayan convenido o facturadas por fuera de la misma o, de lo contrario, deberá manifestarse su valor.

Sin las anteriores declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta, como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos no-

tariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro veces (4) el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin perjuicio de las facultades de la DIAN para determinar el valor real de la transacción.

Cuando el valor asignado por las partes difiera notoriamente del valor comercial de los bienes en la fecha de su enajenación, el funcionario que esté adelantando el proceso de fiscalización respectivo, podrá rechazarlo para los efectos impositivos y señalar un precio de enajenación acorde con la naturaleza, condiciones y estado de los activos atendiendo a los datos estadísticos producidos por la Dian, por el Dane, el Banrepública u otras entidades afines.

No serán constitutivos de costo de los bienes raíces aquellas sumas que no se hayan desembolsado a través de entidades financieras.

Artículo 278 del E.T. Costo mínimo de los inmuebles adquiridos con préstamos. “Cuando se adquieran bienes raíces con préstamos de entidades sometidas a la vigilancia del Estado, el precio de compra fijado en la escritura no podrá ser inferior a una suma en la cual el préstamo represente el 70% del total. Los notarios se abstendrán de autorizar las escrituras que no cumplan con este requisito.”

“Artículo 673 del E.T. Sanción a notarios que autoricen escrituras por un precio inferior. “Los notarios que violaren lo dispuesto en el inciso 2o del artículo 278, serán sancionados por la Superintendencia de Notariado y Registro, con base en la información que le suministre la Dirección General de Impuestos Nacionales, con multa equivalente al 5% del valor mínimo que debería figurar en la correspondiente escritura.”

CONCLUSIONES. ¿Qué pasa cuando se fija un precio en la escritura pública inferior al exigido por la norma tributaria?

Recordemos, que el precio de venta que deba figurar en la escritura no puede ser inferior al costo

fiscal, avalúo catastral o autoavalúo, ni inferior al 85% del valor comercial del bien, de manera que, si se incumple con esa regla, se aplica las reglas anteriores del artículo 90 del estatuto tributario en la parte que dice: “el funcionario que esté adelantando el proceso de fiscalización respectivo, podrá rechazarlo para los efectos impositivos y señalar un precio de enajenación acorde con la naturaleza, condiciones y estado de los activos...”

Efectos fiscales para el vendedor. El contribuyente que escritura o acepta escritura un precio inferior al que realmente le han pagado, está evadiendo, está violando la ley, debido a que declara un menor ingreso y ante esto pagando un menor impuesto y comienza a tener problemas con las autoridades tributarias de verse en alto riesgo de ser investigado y sancionado, no sin antes advertir, que la Dian, antes estos hechos, siempre da oportunidades de corregir las declaraciones de renta donde se haya declarado inexactitudes con respeto a los impuestos que debía pagar.

Efectos fiscales para el comprador. El contribuyente que paga un precio superior al que figure en la escritura puede terminar pagando lo que el vendedor dejó de pagar. Por una parte, el costo del inmueble será aquel que figure en la escritura, por lo que perderá el costo que pagó y no declaró. y, además, lo más seguro, es que este pago superior lo hizo en efectivo que no haría parte del costo por no haberse bancarizado.

Por otra parte, el comprador, en algún momento venderá el inmueble y la ganancia ocasional o renta ordinaria que se determine por esta venta, el costo fiscalmente reconocido, el que figure en la escritura con los respectivos ajustes fiscales si hubo lugar a ello, y así termina pagando un impuesto que en su momento el vendedor inicial dejó de pagar.

ALTERNATIVAS LEGALES PARA MITIGAR EL IMPACTO TRIBUTARIO.

Los reajustes fiscales del artículo

70 del E.T.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público divulgó un proyecto de decreto que reglamentaría las disposiciones del Decreto Único Reglamentario en materia tributaria, para permitir ajustar el costo fiscal de activos fijos y dentro de éstos obviamente, y como de los activos que más se justifica el ajuste o reajuste, son los inmuebles. Para tal fin, el proyecto plantea que los contribuyentes podrán ajustar o reajustar el costo de los activos fijos por el año gravable 2023 en 12,40 % de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 del Estatuto Tributario.

El costo inflactado del artículo 73 del E.T. La mejor alternativa de planeación tributaria para mitigar el impacto tributario por la enajenación de bienes raíces y acciones y aportes en sociedades.

Los contribuyentes que sean personas naturales podrán ajustar el costo de adquisición de tales activos, en el incremento porcentual del valor de la propiedad raíz, o en el incremento porcentual del índice de precios al consumidor para empleados, respectivamente, que se haya registrado en el período comprendido entre el 1º de enero del año en el cual se haya adquirido el bien y el 1º de enero del año en el cual se enajena. El costo así ajustado, se podrá incrementar con el valor de las mejoras y contribuciones por valorización que se hubieren pagado, cuando se trate de bienes raíces.

CONTINUARÁ....

Las opiniones son responsabilidad de los socios de Araque Asociados Consultores Tributarios y Legales. Nos basamos en el entendimiento de las normas vigentes y en el conocimiento del derecho tributario, y puede no ser compartido por las autoridades tributarias. Consúltenos en www.araqueasociados.com Preguntas y sugerencias en el correo: contacto@araqueasociados.com. Atención personalizada: Carrera 5 No. 14-32 oficinas 5, 7 y 8 Pasaje de la Quinta de Neiva, Huila, teléfonos 321 452 3315.

“Tenga presente, que si el inmueble que piensa vender viene siendo declarado desde hace muchos años, muy seguramente no va a pagar impuesto ganancia ocasional”.

Diario del Huila

Max Duque Gómez, Max Duque Palma
FUNDADORES

María Pía Duque Rengifo
DIRECTORA

María Camila Mosquera Martínez
EDITORA PRENSA

Fundado el 8 de Agosto de 1966

ISSN 2215-8952 Impreso en Editora del Huila

Calle 8 N° 8 - 06 Neiva - PBX: 8712458 - Fax 871 2453

www.diariodelhuila.com e-mail: correolector@diariodelhuila.com

Entre los peores en educación



Paloma Valencia

Las pruebas PISA para el año 2022 revelaron que Colombia está entre los 30 países con peores resultados. Ocupamos el puesto número 67 en matemáticas, el 54 en ciencias y 53 en lectura. Ante esto el presidente propone jornada única con educación artística y deportiva, posgrados para profesores, acreditación de colegios y mayor presupuesto a educación pública. Aunque sus propuestas son positivas siguen sin solucionar el problema de la educación en Colombia.

La educación necesita un mejor sistema de evaluación que cuente con incentivos. Los docentes deben ser calificados según el resultado que obtengan sus estudiantes, y a partir de esto obtener mejores salarios y becas. La carrera docente debe ser dignificada, y no puede ser una sola universidad en el país la que imparta pedagogía. Ser biólogo, matemático o historiador no hace un buen docente; la pedagogía como materia transversal es necesaria para tener un profesor. La clave de un buen estudiante es un buen profesor.

Las asignaturas deben tener un enfoque territorial adaptadas a la cultura. Por ejemplo, municipios paneleros deben tener clases sobre industrialización e innovación en la producción de panela o destilación para crear alcoholes artesanales. Nuevas materias cercanas a la frontera del conocimiento deben ser instaladas. El país se quedó enseñando a sus niños a usar calculadoras cuando el futuro son programas

computaciones de programación. Colombia necesita clases de programación, robótica y sistemas.

La mayor segregación social que vive el país está en la educación. Mientras los padres con más recursos pueden elegir entre los mejores colegios privados de sus ciudades para sus hijos, los padres de menores recursos no tienen opciones sino enviar al único colegio público de mala calidad que les queda cerca. Un niño de colegio privado jamás se cruza en su educación con un niño de colegio público. No se crea desde la infancia un conocimiento y empatía por las realidades de otros.

Es por esta razón que he propuesto el Bono Escolar en Colombia para los niños que estén en condiciones de pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerabilidad. Los padres podrán elegir el colegio que quieran, público o privado, para sus hijos. El Estado les pagará todos los costos de educación: matrícula, pensión, comida, transporte. Los colegios que puedan acceder al Bono Escolar deberán tener mínimos de alta calidad, no vamos a poner a los niños en colegios malos. El derecho a la educación se da en el acceso a la educación no en el edificio.

Un colegio en Bogotá que ha logrado romper con la segregación social es Liceo Campo David. Este colegio siempre está entre los 5 mejores colegios en las pruebas de Estado del país. Está ubicado en la localidad Kennedy de Bogotá y tiene estudiantes de todos los estratos. Desde el niño que vive a tres cuadras del Colegio, hasta el que vive en los Rosales.

El colegio gradúa cada año más de 30 estudiantes, y cuenta con 14 docentes por cada grado escolar.

Vea columna completa en www.diariodelhuila.com



Luis Alfonso Albarracín Palomino

alfonso519@gmail.com

A partir del primero de enero del próximo año, 1.102 alcaldes municipales y 32 gobernadores se posesionarán para iniciar su mandato constitucional de cuatro años, en medio de un ambiente financiero incierto y una incertidumbre política muy preocupante por el avance de algunos grupos subversivos que han empezado a tener un dominio territorial en algunas regiones del país. En materia fiscal,

existen unas serias amenazas que van a diezmar las posibilidades de inversión porque los ingresos tributarios y no tributarios, les pueden generar dificultades en el corto y mediano plazo. Toco el tema del sistema general de regalías. De acuerdo con las proyecciones del Ministerio de Hacienda, este ingreso va a tener un comportamiento decreciente en el próximo cuatrienio y por tal motivo pueden afectar la cofinanciación de importantes proyectos de inversión que se estructuran en los respectivos Planes de Desarrollo que deben elaborar y formular en el primer semestre de 2024. Además, la decisión guber-

namental del presidente Gustavo Petro Urrego, de suspender todas las nuevas actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, va a generar dificultades en este importante renglón de las finanzas públicas. Muy preocupante este panorama que se cieme para los entes territoriales.

El fallo reciente de la Corte Constitucional declaró inexecutable el parágrafo 1° del artículo 19 de la Ley 2277 del 2022 (reforma tributaria), que prohibía la deducción de las regalías de la base gravable del impuesto de renta de las empresas dedicadas a la exploración y explotación de recursos naturales

no renovables, lo cual, le recortan entre 6 y 8 billones de pesos al presupuesto nacional, con serio riesgo al SGP que se les transfiere a los entes territoriales para la salud y educación.

Igualmente, la venta de vehículos nuevos, el comercio de autopartes, han venido de capa caída durante los últimos quince meses. Lo anterior están afectando recursos adicionales para las arcas de los departamentos y municipios, porque se disminuyen los impuestos de matrícula, rodamiento y otros, en el mediano futuro. Además, el riesgo que están corriendo los propietarios de las camionetas cuatro por

cuatro, porque no pueden circular en algunas vías del país, está generando un desincentivo para adquirir las por el riesgo que se las hurten para ser llevadas a las zonas de alta presencia de las guerrillas. Hemos retrocedido cinco lustros. En esa época, se robaban estos vehículos para ser llevados a la zona de distensión. También las altas tasas de interés que existen en el mercado bancario para financiar la compra de viviendas, como se reflejan en los indicadores que promulga el Dane y gremios de la producción, crean un ambiente enrarecido porque los impuestos prediales se pueden ver disminuidos. En la próxima semana, continuaremos con este importante tema.

Editorial

Trabajo infantil en Neiva

Durante esta época navideña se observan en el microcentro de la capital del departamento, un incremento significativo de vendedores ambulantes, donde se conjugan la presencia de menores de edad, que contribuyen a mejorar los ingresos exigüos que reciben estas personas, dada la situación económica en que se encuentran sumidas las familias colombianas más vulnerables del país. La actual coyuntura está provocando un aumento del sector informal de la económica, que obliga a las personas a rebusque a través de estas actividades que se desarrollan en las calles de las ciudades. No pagan impuestos, ni pagan su seguridad social, dependen del Sisben, lo cual está generando un drama humano, porque utilizan a todo el componente familiar, incluyendo a los menores de edad para sus actividades.

La situación económica profunda que viven más del 40% de la población económicamente activa, está generando un aumento de las actividades por cuenta propia, donde se ven involucrados todos los miembros de las familias colombianas, que se encuentran en estos niveles de pobreza. Somos espectadores en nuestra ciudad, de la inmensa cantidad de niños que son utilizados como fachadas para desarrollar algunas actividades del sector informal de la economía. A pesar de los esfuerzos interinstitucionales que se adelantan por parte de las autoridades encargadas de la protección a los derechos de los menores de edad, todavía se nota la inmisericorde explotación infantil a que son sometidos dichos infantes.

Es loable la estrategia que ha venido im-

pulsando el ICBF, los Equipos Móviles de Protección, las Defensorías de Familia y otras entidades, que junto con las autoridades locales y la Policía Nacional, han venido desarrollando intensas jornadas de búsqueda de niños trabajadores y de sensibilización con estos actores, para que comprendan que el trabajo infantil es un flagelo que se constituye en una violación de derechos y en una forma de violencia contra la niñez y la adolescencia. Desafortunadamente la profunda crisis social y económica en que se encuentran sumidas estas personas, los han obligado a ejercer estas actividades informales.

Con pura retórica barata, el gobierno nacional envía mensajes subliminales para contrarrestar este flagelo, mientras persiste la aplicación incoherente de los instrumentos de la política económica del país, que está provocando un acelerado empobrecimiento de las familias vulnerables del país y del resto de la sociedad. Las luminarias que conforman el equipo económico del gobierno nacional se preocupan por estructurar medidas alcabalaras para financiar con recursos del erario los suntuosos viajes al extranjero de un séquito de personas, como el ocurrido recientemente para participar en la cumbre del COP28 en Dubái, donde participaron 378 delegados entre funcionarios, representantes del sector privado y la sociedad civil. Mientras en nuestras ciudades cada vez se encuentran estos dramas dantescos de habitantes en la calle y la proliferación de ventas callejeras, donde participan una gran proporción los menores de edad.



Apertura de la artesanía hacia la fabricación digital



Gerardo Aldana García

El mero título de esta columna podría considerarse por los más radicales cultores de territorios, como una herejía cultural, una apostasía contra la identidad y sus rasgos más vernáculos que delinean la personalidad de los individuos, la figura de una comunidad. Y lo sería a partir del innegable reconocimiento que por décadas enteras se tiene de que, artesanía es solo aquello que se hace cien por ciento a mano, en desarrollo de una herencia de oficios que datan desde la precolombina región colombiana, para hablar solo de nuestro país, en manifestaciones como la alfarería, misma que evolucionaría al estadio de la cerámica, o de la tejeduría con una aparición mucho más tardía en tiempos de la post conquista española y que deja a territorios como Huila un legado extraordinario de tejidos desde los que nacieron símbolos perennes de identidad como los sombreros suaza o de pindo, y luego la finesa de la tejeduría de La Jagua. El hecho es que, si bien los alfareros precolombinos hacían sus vasijas solo con las manos y el amparo del fuego, luego se implementaron hornos eléctricos y más adelante a gas, para mejorar el proceso de cocción. Así mismo, los engobes de colores que la arcilla de forma natural contiene,

evolucionarían hacia la formulación de pastas y esmaltes desde cuyo uso, se obtienen obras de admirable calidad, estética y gusto. Y en tejeduría, las recuas y telares aparecieron para superar el rudimentario proceso de extracción de la fibra, por ejemplo, de plátano y luego hacer las madejas que la técnica del telar utiliza par hacer más eficiente y fino el entrecruce de los hilos.

Y miremos el tema de los sombreros de suaza, o Suaceño, como se le conoce a tan emblemática creación nacida en los municipios de Suaza, Acevedo y Guadalupe, la cual mantiene de forma preponderante un proceso manual; sin embargo, es entendible que ya en el mismo santuario de su creación, el municipio de Suaza, existe una máquina que coadyuva a dar un acabado de alta calidad, mejorando la tradicional técnica de la golpia, como dice los artesanos del lugar, haciendo que cada sombrero luzca aún más fino de lo que ya es. Es pertinente destacar cómo en este tipo de implementaciones tecnológicas, ha estado y seguirá estando, la presencia de un proceso de arquitectura o diseño tanto de la máquina que facilita y optimiza la elaboración del producto, como de la concepción de este último, pensando en la satisfacción de un mercado; es decir, una relación artesano – diseñador; experiencia práctica – academia, para dar mejores y mayores frutos.

Vea columna completa en www.diariodelhuila.com

Sexo



Mario Solano

Desde la génesis del ser humano, solamente tenemos dos sexos, masculino y femenino, igualmente desde esos tiempos tenemos diferentes orientaciones sexuales, siendo así que la asociación de psicología americana se ha pronunciado al respecto, de manera científica, informando que la orientación sexual es un gusto. Esto es muy relevante y significativo para lo que hoy estamos viviendo, ya que por mucho tiempo, se venía pensando, que la orientación sexual, era una condición del ser humano, lo cual dio origen a una premisa equivocada, ya que la raza y el sexo es algo, que ningún ser humano puede elegir o escoger, se nace de color blanco, negro, amarillo, trigueño, hombre o mujer, sin que podamos escoger. Es importante para todos, que esto, no es tema de religión, ni político, es algo científico, ya definido, por lo que ser homosexual o LGTIQ mas, es cuestión de gusto, igual que si nos gusta el color rojo o amarillo, o si nos gusta el pescado en vez del pollo, en fin, es cuestión de gusto, y por lo mismo es, y debe ser respetable. Miremos esto, la homosexualidad a existido con el ser humano, desde su origen, porque siempre hemos tenido inclinaciones sobre lo que nos

gusta y lo que no, por eso, cuando se va a identificar momias o huesos de miles de años, la antropología forense siempre encuentra un hombre o a una mujer, nunca se a encontrado un ser humano, que se identifique como LGTBIQ MAS, porque hay cromosomas masculino o cromosomas femeninos, desde antes de nacer y hasta después de muertos. Pero algo distinto es la orientación sexual, la cual es solo un gusto mas de los que tenemos, igual que los gustos gastronómicos que, si no le gusta el asado huilense, no significa que sea gastrofóbico al asado huilense, si a otro no le gustan los hombres, no es homofóbico ni, debe ser tema legal, porque, ¿como vamos a legislar un gusto, una atracción, o un sentimiento? Si esos sentimientos, gustos, o atracciones, pertenecen al ámbito privado de cada persona, constituyen una parte de las libertades esenciales del ser humano, donde uno elige o decide, formando parte de lo esencial de cada individuo, que es lo que quiere y lo que le gusta en la vida; pero hoy se quiere equiparar una característica inherente, equivalente al sexo o la raza, dando una partida a una hipótesis o premisa equivocada, ya que en definitiva el sexo es incambiable, y algunas corriente políticas ahora quieren convertir la orientación sexual, en asunto de derechos. La orientación sexual no es asunto, político, ni religioso, es solo un gusto mas.

La Figura



Elena Stashenko

Nació en Moscú, pero tiene cédula colombiana. Es doctora en Química Orgánica e Instrumental, docente de la UIS y una de las 60 científicas más valiosas del mundo. Curiosa, entregada lectora, amante de la filosofía, esta investigadora sigue creyendo que la educación es el camino a la libertad.

Comentarios en redes

Fuerte accidente de una ambulancia

Amira Sastoque

Antes no pasan peores cosas con esas ambulancias en Neiva, si no matan a los ciudadanos, se estrellas entre ellos mismos.

Carlos Zapata

¿Qué ha hecho la secretaria de salud de Neiva para controlar estas ambulancias?

Camilo Serrano

Nada que nos sorprenda, es el pan del cada día con esta guerra del soat que se vive en Neiva.

El vaticinio se cumplió



Germán Vargas Lleras.

Esta semana terminó su trámite en la Cámara de Representantes la reforma que entierra nuestro sistema de salud. Como ya lo había advertido, todos los aplazamientos en el trámite fueron deliberados para no tener que ponerle la cara al país durante las elecciones. Pasados los comicios, los liberales, la mitad de los conservadores, la mitad de los 'verdes' y, por supuesto, toda 'la U' concurren a garantizar el 'quorum' y a votar el proyecto, eso sí, en operación tortuga para asegurar las prebendas burocráticas y la mermelada, que fluyó a chorros en las últimas dos semanas.

De nada sirvieron las alarmas y los reclamos de todos los actores del sistema, incluidos los médicos, la academia, los gremios, los pacientes y la ciudadanía. Todas las líneas rojas, verdes y azules se esfumaron ante la aplanadora del Gobierno, que ya perdió no solo el temor a la justicia sino la vergüenza frente a la sociedad que confiaba en que el Cambio prometido era ante todo frente a las costumbres políticas.

La reforma que hasta ahora se ha aprobado en la Cámara es nefasta porque cambia el modelo de aseguramiento en salud, la más grande alianza público-privada que tiene este país y que ha garantizado la progresividad de este derecho fundamental. Con la reforma se estatiza el sistema de salud, se reemplazan 20 EPS por 25.000 Centros de Atención Primaria (Caps) que hoy no existen ni tendrán las capacidades técnicas necesarias, y si toda la interferencia política y clientelista.

Con la reforma se elimina la libre elección. Hoy podemos escoger el asegurador y la red de prestación que este ofrece, pero con la reforma solo queda el camino de empadronarnos en el lugar de residencia. Ahora todos, a depen-

der del Estado, de gobernadores, alcaldes y de cualquier burócrata que se apiade en dar una cita.

También se puede perder la capacidad instalada de la red privada. En Colombia, para garantizar la cobertura existente del 99 %, se requiere la prestación privada de clínicas y hospitales, que a la fecha corresponde al 90 % de la prestación total. La conformación de redes a cargo de una entidad pública genera incertidumbre al inversionista y reduce los incentivos de calidad y mejores resultados en salud.

Con la reforma se vuelve al esquema de subsidios a la oferta asociada al gasto. Lo que genera un aumento de este al desligarlo de la prestación efectiva del servicio. A estas alturas, ni siquiera sabemos quién va a entregar medicamentos, cómo funcionará la continuidad de los servicios o cuál es la ruta de acceso del paciente al sistema.

Preocupan enormemente los superpoderes otorgados a la Adres. Esta entidad no fue creada para contratar, auditar, pagar, hacer de todo. Tampoco son claros los elementos y las herramientas que tendría este monstruo para gestionar el riesgo financiero, pues se plantea simplemente como pagador único. ¿Pueden imaginar lo que será en el futuro tramitar una cuenta ante esa entidad? ¿Y los riesgos de peajes y corrupción a los que prestadores de servicios quedaran expuestos?

Como estaba cantado desde el principio, se acaban las EPS al transformarse en gestoras de salud y vida. Tal y como están hoy en la reforma serán solo unas entidades operativas, con funciones ambiguas y colaborativas, lo que se traduce en una amenaza a los pacientes, pues no existirá quien haga su representación y asegure la continuidad e integralidad de las atenciones en salud. Al eliminarse la EPS desaparecen los planes complementarios y los planes de beneficios.

Vea columna completa en www.diariodelhuila.com

La imagen del día



Con la presencia de los principales representantes del orden gubernamental y municipal, se realizó en el municipio de Acevedo la Solemnidad de la Inmaculada Concepción, y la inauguración del alumbrado del parque principal.

Actualidad

Cifra de quemados con pólvora en Colombia sigue subiendo

■ El Instituto Nacional de Salud emitió su boletín número 11. Son varios los casos que se siguen registrando a nivel nacional.

DIARIO DEL HUILA, ACTUALIDAD

El Instituto Nacional de Salud (INS) reportó que entre el 8 y el 9 de diciembre de 2023 se registraron 268 casos de personas quemadas por pólvora en Colombia. Esta cifra representa una variación del 1,1 % con respecto al mismo periodo de 2022, cuando se reportaron 265 casos.

Este aumento en las estadísticas preocupa a las autoridades de salud, quienes han manifestado su inquietud ante la persistente utilización indiscriminada de pólvora, una práctica que conlleva riesgos considerables y puede desencadenar tragedias irreparables. A pesar de esta cifra alarmante, el número de fallecidos se mantiene en dos personas, tal como se registró en el mismo periodo del año anterior.

De acuerdo con el nuevo informe, no ha incrementado la cifra de fallecidos, que continúa siendo de dos personas. Sin embargo, la entidad insiste en que la ciudadanía adopte medidas de prevención y evite el uso de indiscriminado de pólvora, que puede resultar en tragedias.

Del total de casos reportados, resulta particularmente alarmante que 95 de los afectados sean menores de edad. De estos, seis estaban en compañía de un adulto bajo los efectos del alcohol al momento del incidente. Asimismo, se informa que 172 adultos fueron afectados, de los cuales 58 estaban en estado de embriaguez al manipular la pólvora.

Las regiones con mayor número de casos son Antioquia (33), Bo-

Según el reporte del INS, entre el 8 y el 9 de diciembre de 2023 se han registrado un preocupante total de 268 casos de quemados, cifra que refleja un leve aumento del 1,1 % en comparación con el mismo periodo del año anterior, cuando se reportaron 265 incidentes similares.



De acuerdo con el INS, van 95 menores de edad quemados con pólvora.

gotá (30), Cauca (16), Valle del Cauca (16), Magdalena (15), Cundinamarca (14), Boyacá (13), Atlántico (10), Caldas (10), Nariño (10) y Cali (9).

De acuerdo con el INS, el 51,5 % de los casos presentó quemaduras de primer grado, el 42,4 % de segundo y el 6,1 % resultó con tercer grado.

La gran parte de los afectados terminó lesionada por totes (27,3 %), otro tipo de pólvora (20,8 %), voladores (15,2 %), volcanes (12,1 %), cohetes (9,5 %), luces de begala —chispitas mariposa— (4,2 %) y pitos (1,5 %).

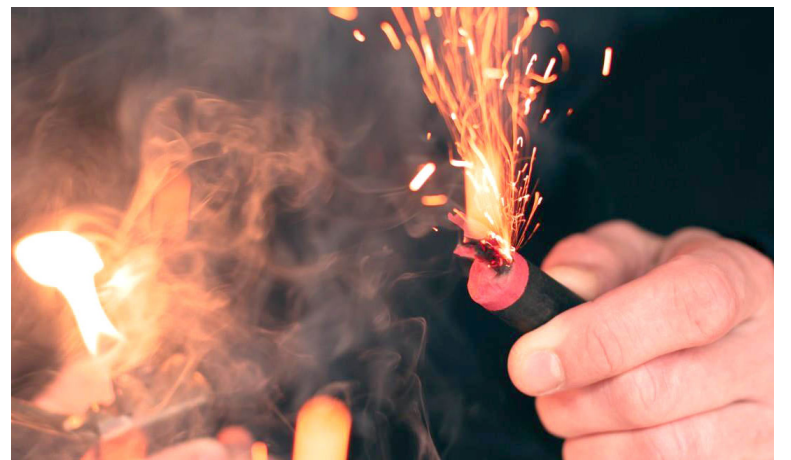
■ No manipular pólvora si está bajo los efectos del alcohol o de otras sustancias psicoactivas.

■ No dejar que los niños y niñas manipulen pólvora.

■ Los artefactos pirotécnicos en espacios abiertos deben ser usados por expertos.

■ No arrojar pólvora a otras personas.

■ En caso de sufrir un accidente con pólvora, es importante acudir de inmediato a un centro asistencial.



Pese al llamado constante de las autoridades a no usar pólvora durante las celebraciones decembrinas, la ciudadanía insiste en esta práctica.



De los 268 quemados reportados, 95 son menores de edad y 172 adultos.

Estas recomendaciones buscan promover una cultura de prevención y responsabilidad ciudadana, instando a la población a adoptar medidas de seguridad para evitar accidentes lamentables durante las celebraciones de fin de año y festividades próximas.

Las autoridades de salud y entidades pertinentes hacen un llamado urgente a la conciencia colectiva, solicitando a la ciudadanía colombiana actuar de manera responsable y evitar el uso irresponsable de la pólvora, una práctica que, como evidencian las cifras, puede desencadenar consecuencias catastróficas e irreversibles para quienes resultan afectados por estos accidentes.

Tipos de quemaduras con pólvora

Lesión de primer grado: este tipo de lesión leve afecta únicamente la capa más externa de la piel, conocida como epidermis.

Puede manifestarse mediante enrojecimiento y causar sensación de dolor.

Lesión de segundo grado: esta categoría de lesión afecta tanto la epidermis como la capa siguiente de la piel, denominada dermis. Puede provocar hinchazón y resultar en un aspecto de la piel que varía entre rojo, blanco o con manchas. La presencia de ampollas es posible y el dolor asociado puede ser agudo. En casos de lesiones de segundo grado más profundas, existe la posibilidad de que queden cicatrices.

Lesión de tercer grado: esta forma de lesión alcanza la capa de grasa ubicada bajo la piel. Las áreas afectadas pueden adquirir tonalidades negras, marrones o blancas, y la piel puede presentar una textura coriácea. Las lesiones de tercer grado tienen el potencial de destruir los nervios, resultando en la pérdida de sensibilidad.

■ A pesar de que es una práctica común, ciertos alimentos pueden convertirse en un riesgo para la salud después de que son recalentados.

DIARIO DEL HUILA, SALUD

Guardar comida en el refrigerador o las ollas y recalentarla posteriormente es una práctica que ha ido aumentando con el pasar de los años, por lo que es algo muy recurrente en distintos hogares. De hecho, en Colombia se suele utilizar demasiado la expresión 'calentado', lo que hace referencia a realizar esta práctica, especialmente en horas de la noche.

Sin embargo, muchas personas desconocen que esta acción que parece inofensiva puede conllevar a riesgos en la salud de las personas, debido a que hay ciertos alimentos que no son recomendables recalentar por las toxinas que sueltan.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), indica que los alimentos pueden transmitir más de 200 enfermedades al ser humano, lo que puede llegar a dejar más de 400 mil muertes al año.

La entidad sanitaria explica que hay errores comunes que se cometen a la hora de manipular los alimentos y que son responsables de una gran proporción de los episodios de enfermedades transmitidas por la comida en todo el mundo. Dentro de estos errores se encuentra preparar los alimentos que van a ser consumidos horas después, no mantenerlos en buenas temperaturas, poner en contacto los alimentos crudos y cocinados, entre otros.

Frente al recalentamiento de

¡Cuidado con recalentar estos alimentos!

En este grupo de alimentos también se pueden encontrar las setas, los hongos, el aceite vegetal, entre otros, por lo que es importante pensarlo dos veces antes de recalentarlos.



Estas toxinas pueden terminar en diferentes afectaciones para la salud.

la comida, la OMS precisa que para realizar este proceso de la mejor manera todas las partes del alimento deben estar al menos a una temperatura de 70° C. No obstante, como se mencionó anteriormente, hay ciertos alimentos que no es recomendable recalentar, debido a que sueltan toxinas, estos son algunos:

-Arroz: Este es uno de los alimentos más consumidos en todo el mundo, pues es ideal prácticamente con cualquier otra comida. Sin embargo, el portal 'Mejor con Salud' señala que recalentarlo puede llevar al crecimiento de *Bacillus cereus*, unas bacterias que producen ciertas toxinas da-

ñinas para el organismo.

-Papas: También conocidas como patatas, este tubérculo puede conservarse en el refrigerador durante varios días, sin embargo, cuando se recalienta, se altera su sabor, se reducen sus propiedades y podría ocasionar solanina, una toxina que puede traer problemas para la salud.

-Espinacas: Este alimento, que es utilizado especialmente para ensaladas, no es recomendable recalentarlo, ya que este proceso podría llevar a la creación de nitritos, los cuales posteriormente se convierten en nitritos que están asociados a ciertas afectaciones de salud.

-Pollo: Este es uno de los alimentos que generalmente se guarda en el refrigerador, ya que de esta forma se evita su descomposición y al recalentarlo se conserva con normalidad su sabor. No obstante, el portal mencionado precisa que cuando se recalienta puede que su composición de proteínas cambie y esto derive en problemas digestivos.

-Huevos: Uno de los alimentos más consumidos gracias a su versatilidad y a que es fácil de cocinar. Sin embargo, recalentar los huevos cocidos puede ocasionar que se desarrollen ciertas sustancias tóxicas para las personas.

-Remolacha: Al igual que las espinacas, la remolacha también contiene nitritos que, al ser recalentados, pueden terminar

convirtiéndose en nitritos perjudiciales para la salud. Además, esto también puede incidir en que pierda sus propiedades.

-Apio: Por lo general, el apio es utilizado en las sopas y cremas, comida que se suele recalentar con regularidad. Sin embargo, este alimento también tiene nitritos que se convierten en nitritos cuando son recalentados.

En este grupo de alimentos también se pueden encontrar las setas, los hongos, el aceite vegetal, entre otros, por lo que es importante pensarlo dos veces antes de recalentarlos.

Este grupo de alimentos no está limitado solo a la remolacha y el apio. También incluye a las setas, los hongos, el aceite vegetal, entre otros productos comunes en nuestra dieta diaria. Los expertos recomiendan prestar especial atención y reconsiderar la práctica de recalentar estos alimentos, con el fin de evitar posibles riesgos para la salud.

Ante esta información, se vuelve esencial tener en cuenta las prácticas culinarias y la manera en que se manejan los alimentos, buscando mantener su calidad nutricional y preservar la salud. Se sugiere, en la medida de lo posible, consumir los alimentos frescos y, en caso de recalentar, hacerlo con moderación y siguiendo las pautas de almacenamiento y calentamiento adecuadas para preservar al máximo sus propiedades beneficiosas.



No es recomendable recalentar el arroz.

VENDO HERMOSA CASA ESQUINERA EN VILLA CAFÉ

Amplia, 2-Pisos,
5-Habitaciones, Patio.
Todos servicios
INF:
313 851 1813

VENDO O ARRIENDO CASA CONJ. CERRADO SAN DIEGO B/ GRANJAS (Neiva)
3-HABITACIONES.
GARAJE CUBIERTO
INF.
301 562 6741

ATENCIÓN INVERSIONISTAS

GRAN OPORTUNIDAD POR MOTIVO DE VIAJE

Se vende casa amplia, remodelada, rentando (2.3 millones mensuales) en Neiva, en el sector de mayor crecimiento, excelentes vías de acceso, barrio residencial. Excelente precio, se acepta permuta por apartamento en San Juan plaza o NIO.

INF: (324) 611 5288
- (315) 404 7459

VENDO CASA EN PUNTO ESTRATÉGICO (Vía Pitalito-Bruselas a 4km de Bruselas)

3- habitaciones, 2- baños, sala comedor, cocina y terraza en pino con baño artesanal y excelente vista panorámica. A orilla de carretera, placa huella.
\$180millones
Trato directo con la dueña.

Contacto:
312 592 1170

VENDO CASA OBRA GRIS

2 - HABITACIONES.
SALA COMEDOR,
PATIO Y TERRAZA
B/GALINDO
Todo-servicios.
Lista para vivienda
NEGOCIABLE
Inf. 321 991 6464 -
316 454 9030

VENDO CASA EN CAMPOALEGRE

Calle 15 Nro. 13B-12
B/ Los Molinos
GARAJE PARA DOS
CARROS, SALA
COMEDOR, CUATRO
ALCOBAS, A/A ,
JARDÍN INTERIOR,
PATIO DE ROPA,
ALTILLO, CON
COLUMNAS PARA
CONSTRUIR SEGUNDO
PISO .
INF: 315 626 3621
- 312 594 9748

VENDO O ARRIENDO CASA

B/SANTA LUCIA (Neiva)
AMPLIA. CON
PATIO Y GARAJE
INF.
301 431 3358

APARTAMENTOS

ARRIENDO APTO. 204

EDIFICIO LILOLA
CARRERA 6 NO. 32-11 NEIVA
INF.
322 226 1000

VENDO APTO. EN BOGOTA B/ BELLA SUIZA CERCA A UNICENTRO

2-HABITACIONES,
AUTOMATIZADO, BAÑO,
PARQUEADERO
MUY BONITO. PISO 4
DIRECTAMENTE:
310 260 7452

ARRIENDO APARTAMENTO B/JARDIN

PRIMER PISO.
ESQUINERO
GRANDE 3-ALCOBAS
PATIO \$750.000
INF: 315 250 0578

ARRIENDO APARTAMENTO

CAMINOS DE LA
PRIMAVERA
CALLE 78 NO. 8-42
Informes:
318 365 7827 - 316 618 8966

VENDO APARTAMENTO
EDIF. PUERTO MADERO
AV. LA TOMA CLL- 11
3- HABITACIONES,
4 BAÑOS, AIRE
ACONDICIONADO,
PARQUEADERO,
DEPOSITO
\$395.000.000
NEGOCIABLE
300 207 3193

LOCALES

ARRIENDO HERMOSO LOCAL COMERCIAL

Acreditado como Gelatería
Italiana. 102m2.
Sobre AV. Buganvilles
Calle 20 No. 29-39
Inf:
313 252 0491

VENTAS VARIAS

ALEVINOS

DORADAS - SÁBALOS -
TILAPIA ROJA
TILAPIA NEGRA - TRUCHAS
- BOCACHICOS
BAGRE RAYADO
Informes:
315 792 2374

LOTES

VENDO LOTE DE 1000M2 ADECUADO PARA RESTAURANTE

SOBRE VIA FRENTE
A BOSQUES DE
CANTABRIA
SERVICIOS PUBLICOS
INF.
317 212 5049

SE VENDE LOTE EN RIVERA
ÁREA 1500 MTRS.
CUADRADOS
NEGOCIABLE:
320 856 1891

FINCAS

VENDO HERMOSA FINCA

MESA DE ELIAS
3 HECTAREAS PLANAS
CUENTA CON EXCELENTE
CASA CON SERVICIOS PUBLICOS
Y MUY BUENAS VIAS DE ACCESO
INF.
321 463 0337

VENDO FINCA CAMPESTRE

EN RIVERA HUILA. 7.000 MTS
CUENTA CON CASA CAMPESTRE,
PISCINAS, JACUZZI, SAUNA Y
HERMOSAS AREAS SOCIALES
INF:
323 231 1292 -
317 376 1530

OFERTAS

ARRIENDO INSTALACIONES PARA HOTEL O APARTA HOTEL
CON 16 CONFORTABLES
HABITACIONES TODO
SERVICIOS, WIFI
Y PARQUEADERO
PARA MOTOS
EXCELENTE UBICACION
CALLE 9 No. 1G- 83
INF: 313 252 0491

EMPLEOS

DAMA CON EXPERIENCIA EN MANEJO Y CUIDADO DE NIÑOS Y/O ABUELITOS, OFRECE SUS SERVICIOS
CONTACTAR AL:
320 541 8520

AUXILIAR DE ENFERMERÍA CON EXPERIENCIA EN MANEJO Y CUIDADO DE ABUELITOS Y NIÑOS OFRECE SUS SERVICIOS
CONTACTO:
314 432 0711

SE NECESITA TÉCNICO ELECTRICISTA

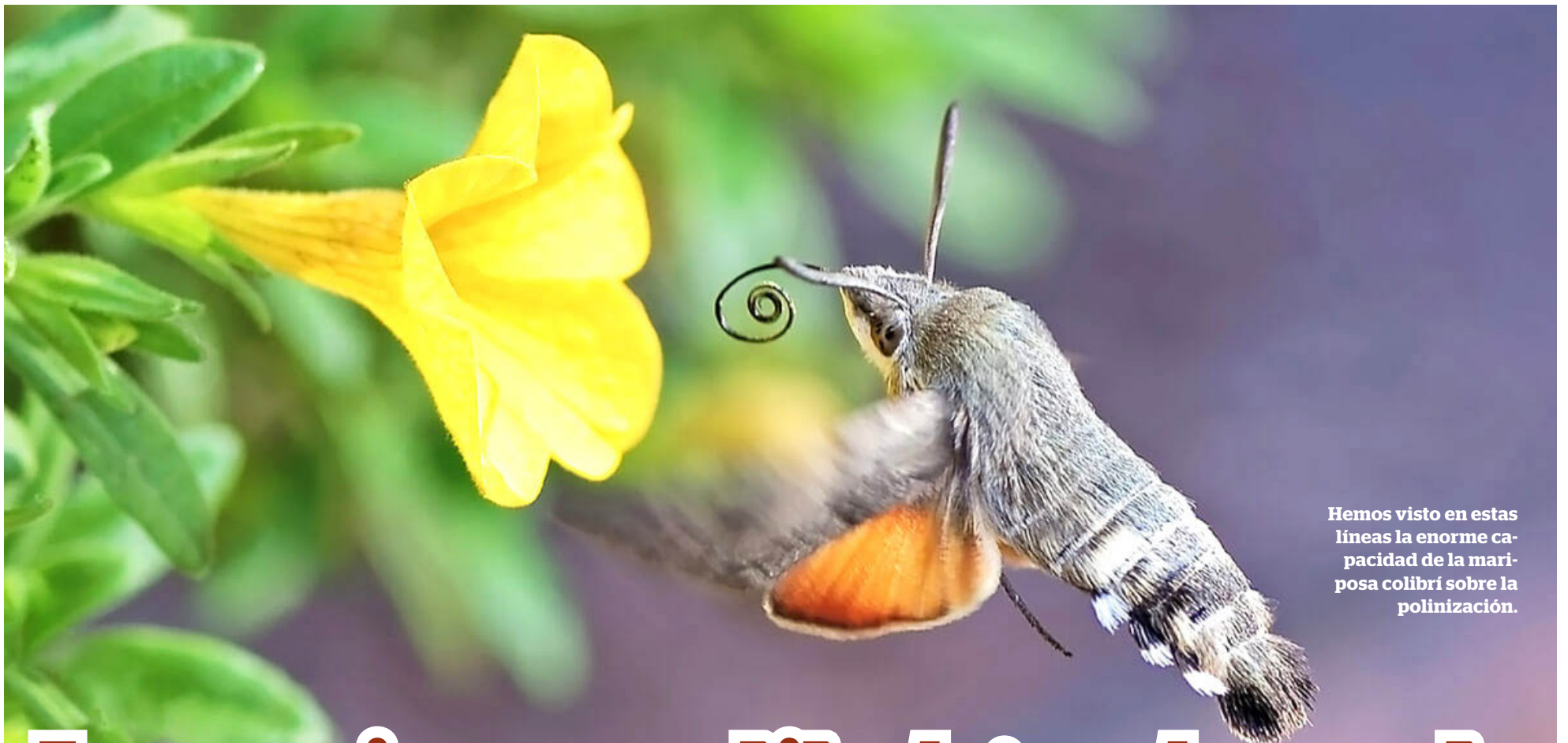
con experiencia en control industrial, conexión de motores, ensamblado de arrancadores, ensamblado de bancos de condensadores, diagnóstico de fallos eléctricos, preferiblemente con CONTE 4, indispensable licencia conducción Categoría B1,
INFORMES
Al correo electrónico admon.
electrojc@gmail.com

ESOTERISMO

ATRAIGA, LIGUE Y DOMINE A SU SER QUERIDO
Ligándolo de por vida.
LECTURA DEL TAROT Y LA BARAJA ESPAÑOLA
Neiva. Citas al 310 584 6976
- (608) 857 5416

LECTURA DEL TABACO Y LA BARAJA ESPAÑOLA

Domine, atraiga y ligue su pareja.
Riegos, limpiezas y ligas.
Citas: 315 444 7040
Neiva Huila
GARANTÍA TOTAL



Hemos visto en estas líneas la enorme capacidad de la mariposa colibrí sobre la polinización.

La mariposa colibrí: ¿qué papel desempeña en la polinización?

■ La mariposa colibrí es una voraz polinizadora. Con su característico vuelo, esta polilla diurna juega un papel clave en la polinización de pequeñas flores.

DIARIO DEL HUILA, MEDIO AMBIENTE

La mariposa o esfinge colibrí (*Macroglossum stellatarum*) es una bella polilla diurna. Con su gran control de vuelo y su alimentación, desempeña un papel clave en la polinización de muchas plantas silvestres y huertos.

Por anecdótica que pueda resultar esta característica, es necesario recalcar la esencial importancia de la flora en los ecosistemas. Esta es la base de la cadena trófica que interconecta a todos los seres vivos, y por ello, la presencia de polinizadores en el medio que fomenten su reproducción es básica.

Una mariposa singular

La mariposa colibrí es, sin duda, un insecto peculiar. Perteneciente a la familia de los esfingídeos, un grupo de mariposas caracterizado por su particular

forma redondeada y sus alas estrechas y de gran envergadura. El nombre de esfinge proviene de la atípica forma de sus larvas, con unas cabezas levantadas que recuerdan a esta figura mitológica.

En realidad, esta mariposa es una especie de polilla, pero al contrario de lo habitual, se caracteriza por sus hábitos diurnos. Es común verla libando en los campos del sur de Europa y escuchar su característico zumbido. La mariposa colibrí es uno de los insectos alados más impresionantes que la fauna puede ofrecernos.

¿Pájaro o polilla?

Aunque incluso la familia a la que pertenece la mariposa colibrí es particular, esta especie tiene una serie de rasgos distintivos. Lo más llamativo es su curiosa forma de volar, que recuerda a la de un colibrí.

Su larga espiritrompa y la rapi-

dez con la que bate las alas son muy parecidas a las de este ave, lo que le otorga su nombre. Muchos son los que han confundido a esta curiosa mariposa con un pájaro por su particular forma de libar las flores.

Voraz polinizadora

La mariposa colibrí es una excelente polinizadora, muy apreciada por los hortelanos. Su gran capacidad de transporte reside en la rapidez y control de su vuelo, que le permiten libar muchas flores al mismo tiempo. Es habitual verla yendo de flor en flor de manera desenfrenada, buscando su dulce néctar.

Asimismo, estas mariposas son perfectamente capaces de recordar qué flores han visitado y dónde hay grupos de flores. Debido a esto, es bastante habitual ver a la misma colibrí libar una flor concreta durante cierto tiempo.

Una gran aliada para las plantas silvestres

Se distribuye por prácticamente toda Eurasia, pero los ejemplares de las zonas más al norte son migradores, ya que no soportan los inviernos fríos. Según algunas publicaciones, parece ser que este insecto siente predilección por las flores de salvia, romero, cardo y verbena, típicas del monte y matorral de la zona mediterránea. Es en esta área donde es más frecuente verla, en zonas de pasto y matorral bajo y libres de bosque.

La enorme inversión energética que gasta la mariposa colibrí es otro de los factores que explica su necesidad de libar muchas flores. Como es natural, estas capacidades hacen a esta mariposa un factor clave en muchos ecosistemas. De hecho, los insectos en general son importantísimos para la buena salud de cualquier jardín.

Cómo atraer a la mariposa colibrí al jardín

La gran capacidad y rapidez de polinización de este lepidóptero hace que sea interesante utilizarlo para polinizar las flores de cualquier jardín o huerto. Algunas cosas que se pueden hacer para atraer a mariposas colibríes son las siguientes:

■ Tener una gran variedad de especies vegetales, coloridas y llamativas para que los insectos quieran polinizarlas.

■ Que las plantas estén cargadas de néctar, que es lo que buscan los insectos. Algunas de estas flores son el tulipán o la salvia, especies que se pueden encontrar en cualquier tienda de naturaleza agrícola.

■ Plantar las flores juntas facilita la polinización y, por supuesto, evitar el uso de pesticidas puede ser un factor clave.